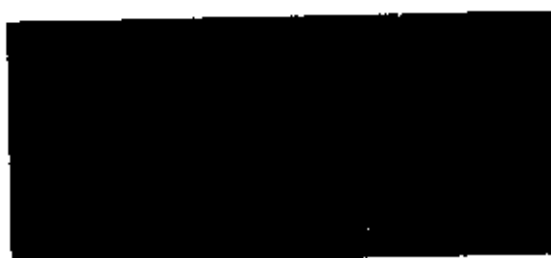
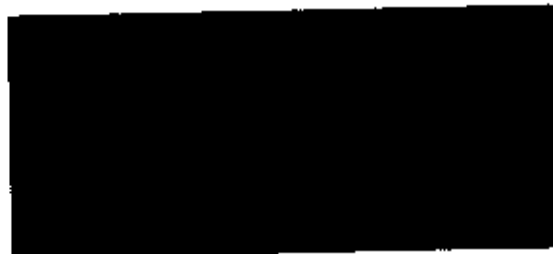




Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 2013-13-08-03-P0295



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION .-

OTORGANTES: EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA .-

A FAVOR DE: PARRALES BARCIA MARIA ISABEL .-

CUANTÍA (S) \$12.720,24 .-

MANTA, 12 DE ENERO DEL 2013.-

COPIA

2013-13-08-03-P.0295.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ISABEL PARRALES GARCIA.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día sábado doce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **MARIA ISABEL PARRALES GARCIA**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y



por otra parte a la señora **PARRALES GARCIA MARIA ISABEL**, a quien se le denominará "LA DONATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio

*Beatrix*

No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dieter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089 de 8 de Marzo del 2012**, decreta el Estado de

Excepción por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-AI.C-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 declara el Estado de Excepción en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN



MANTA, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA. TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **PARRALES GARCIA MARIA ISABEL**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en Urrirrios II parroquia Tarqui, Manzana "25" lote No.10 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la avenida 11, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.23; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.09; costado Izquierdo, 18,00m.-lindera con el lote No. 11. Área total de 144,00m2, y asignado con la Clave Catastral: 3275110000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL**



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

## La Junta Provincial Electoral de

*Manabí*

Confere al ciudadano

*Jaime Estrada Bonilla*

la credencial de:

*Alcalde del Cantón*

*Manta*

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

*[Firma]*  
Silvia Delgado Herrera  
Vicepresidenta

*[Firma]*  
Gonzalo Domínguez Subero  
Presidente

*[Firma]*  
Gustavo Ramírez Argente  
Vocal



*[Firma]*  
Florencia Delgado Domínguez  
Vocal

*[Firma]*  
Florencia Domínguez Domínguez  
Vocal

*[Firma]*  
Julia Bermúdez Montaña  
Secretaria

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA  
DONDE: Una reproducción fotostática es igual a su original.



30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
EN SU CALIDAD DE CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI/MANTA/MANTA

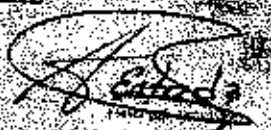
29 JULIO 1955

002-0032-00778 M

MANABI/MANTA

MANTA

1955



REPUBLICA DEL ECUADOR

VS44404262

DECEY MEDRANDA

INGENIERO COMERCIAL

08/04/2005

0437702



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

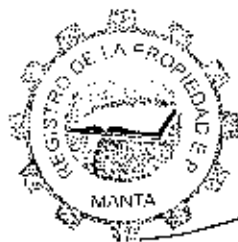
154-0033 1301821854  
NUMERO CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (S) DE LA JUNT





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a  
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY  
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **PARRALES GARCÍA  
MARÍA ISABEL**, con cedula de ciudadanía No. 130401974-5, sea  
dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de  
esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el  
año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la  
Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía  
No. 130648382-5

Manta, 03 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP





UBICACIÓN GEOPOLÍTICA ADMINISTRATIVA

|                                                   |                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVINCIA: MANABI                                 | SECTOR: SANTA CLARA                                                                 |
| ANTONIO: MANTA                                    | CALLE NO. Interseccion: BAJANDO POR LA ESCUELA KWANIS POR EL PUENTE MUROS DE GAVION |
| ARROQUIA : TARQUI                                 | COORDENADAS WGS84: ZONA: X: 0532820 Y: 9892470                                      |
| DATOS GENERALES                                   | JEFE DEL HOGAR                                                                      |
| NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ISABEL PARRALES GARCIA | CONYUGE                                                                             |
| CÉDULA DE IDENTIDAD: 130401974-6                  | NOMBRES Y APELLIDOS:                                                                |
| TELÉFONO MÓVIL: 0182829318                        | CÉDULA DE IDENTIDAD:                                                                |
| CORREO ELECTRÓNICO:                               | TELÉFONO MÓVIL:                                                                     |
| ETNIA                                             | CORREO ELECTRÓNICO                                                                  |
|                                                   | ETNIA                                                                               |

## 1. ESTRUCTURA FAMILIAR

[illegible]

#### 4. DATOS DEL INMUEBLE

| DATOS DEL PREDIO         |       |                  |  | TENENCIA DE LA PROPIEDAD |   | ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE |         | GEO-REFERENCIACIÓN |
|--------------------------|-------|------------------|--|--------------------------|---|---------------------------|---------|--------------------|
| No. Catastral del predio |       | Clave catastral  |  | PROPIO                   |   | CON ESCRITURA             | X       | EJE X              |
| Terreno (m2)             | 12X20 | Avalúo Catastral |  | ARRENDADO                |   | SIN ESCRITURA             |         | 532820             |
| Construcc (m2)           | 6X12  | Avalúo Comercial |  | PRESTADO                 | X | POSESIÓN                  |         | EJE Y              |
| Numero de pisos          |       | Impuesto Predial |  | INVADIDO                 |   | AÑOS DE RESIDENCIA        | 20 años | 9892470            |

### 5. CONSTRUCCIÓN

6. SERVICIOS BÁSICOS

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| 11. REGISTRO FOTOGRAFICO | ANOS DE RE |
|--------------------------|------------|

|              |                                                 |                    |    |
|--------------|-------------------------------------------------|--------------------|----|
| CONSTRUCCIÓN | ESTRUCTURA: LADRILLO                            | AGUA POTABLE       | SI |
|              | PAREDES: LADRILLO                               | ALC. SANITARIO     | SI |
|              | CUBIERTA: ZING                                  | ALC. PLUVIAL       | SI |
|              | CERRAMIENTO: NO                                 | ALC. MIXTO         | SI |
|              | ACABADOS (MALOS, REGulares, BUENOS, EXCELENTES) | MANEJO RES SÓLIDOS | SI |
|              |                                                 | TELEFONIA          | NO |

7. UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

|                    |                 |                    |   |
|--------------------|-----------------|--------------------|---|
| EN SU VIVIENDA     |                 | EN ALBERGUE        |   |
| EN ESCUELA/COLEGIO |                 | EN FOGAR ACOGIENTE | X |
| OTROS:             | CASA DE LA MAMA |                    |   |

## EL COMPROMISO A REUBICARSE

|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| ¿LA RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUÉ? | SI |
|----------------------------------------|----|

## EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

| MENAZA       |   | IMPACTOS TERRENO                       | IMPACTOS VIVIENDA |
|--------------|---|----------------------------------------|-------------------|
| ESLUZAMIENTO | X | INESTABILIDAD                          | NINGUN DAÑO       |
| OLCANES      |   | COLAPSO                                | X                 |
| UNDACIÓN     | X | GRIETAS                                | NO REPARABLE      |
| AREJADA      |   | OTROS:                                 | COLAPSADA         |
| SMO          |   |                                        | SOINMINENTE       |
| IENTO HUR.   |   | Se recomienda mitigar? Si o No         |                   |
| EQUIA        |   | Se recomienda reubicar? Si o No        |                   |
| TROS:        |   | Se recomienda evaluación especializada |                   |

### 3. OBSERVACIONES

EL TERRENO NO ES DE ELLA ES DE LA MAMA  
EN EL LUGAR HUBO INUNDACION QUE  
HASTA INCLUSO LLEGO A TAPAR LA CASA  
PERDIO TODO LOS ENSERES Y ROPA  
SE RECOMIENDA REUBICACION POR ESTAR  
HABITANDO A LADO DEL RIO

|                                                           |                                                                                                                           |       |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| FIRMAY FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE<br>FIRMA:<br>NOMBRE: | FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGUE<br> | FECHA |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DARERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

## AUTORIZACIÓN

Nº. 81- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a PARRALES GARCIA MARIA ISABEL para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 10 DE MANZANA 25, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. - Avenida 11

Atrás: 8,00m. - Lote # 23

Costado Derecho: 18,00m. - LOTE 9

Costado izquierdo: 18,00m. - LOTE 11

Área total: 144,00m<sup>2</sup>.

Manta, Enero 08 de 2012

  
Asa. Janeth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
I. M. L. D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica la misma fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarlo, si se comprobare que se han presentado datos falsos o correcciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**CERTIFICACION**

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.25, Lote No. 10 que posee un área total de 144,00m<sup>2</sup>, actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del año 2012, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la SRA. PARRALES GARCIA MARIA ISABEL, con cedula de ciudadanía No.130401974-6, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo del 2012 lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013

Arq. Janeth Cedeño V.

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**



*El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.*

JCVIAMRI.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

(Gub.)  
EJECUTIVO LOCAL  
USO: 1012

Nº 78763

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A quien veré en la forma ingresada, CERTIFICA: Que revisados los libros de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tributos y Contribuciones Municipales a cargo del G.A.D.M.C.P.A.L. DEL CANTÓN MANTA.  
Por consiguiente se certifica que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
3275110000 URBIRIO II MZ 25 LOTE 10  
Manta, diez de enero del dos mil trece

*[Firma]*

*[Firma]*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 099677

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 99677

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9784

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-51-10-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 25 LOT 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |          |
|---------------|----------|
| TERRENO:      | 720,00   |
| CONSTRUCCIÓN: | 12000,24 |
|               | 12720,24 |

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín/S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 19:06:35



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55284

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANOS  
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
G.A.D. MCPAL. DEL CANTÓN MANTA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
URBARIOS II MZ 25 LOTE 10  
pertenece a AVANZO COMERCIAL PTE. \_\_\_\_\_  
ubicada \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE  
cuyo \_\_\_\_\_ ALCABALAS SEGÚN ARTÍCULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_

Manta, 11 de ENERO 2013 del 20

ELABORADO: STA. JOSE PARRAGA M.



Director Financiero Municipal





principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en  
unidad de acto. Doy Fe.-

  
ING. JAIME ESTRADA BONILLA  
C.C. No. 130182185-4

  
MARIA I. PAREDES GARCIA  
C.C. No. 130401974-6

  
EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



  
Ab. Raúl S. Azules M. de  
NOTARIO TERCERO DE MANTA





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 13

Número de Repertorio:

2013

1148

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Febrero de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **DONACIÓN - PATRIMONIO FAMILIAR**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 530 celebrado entre: ([PARRALES GARCIA MARIA ISABEL en calidad de DONATARIO], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de DONANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien                              | Número | Actos  |
|----------------------------------------|--------|--------|
| Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis | Ficha  |        |
| Listado de bienes Inmuebles            | 39109  | DON(1) |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX   |        |        |

DESCRIPCIÓN:  
DON=DONACIÓN

*inscrito*

Ab. Jaime E. Delgado Intrilago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP

